



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2018-MPLC/A

Quillabamba, 03 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe N° 067-2018-MPLC/OCI del Jefe del Órgano de Control Institucional, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el Titular o Representante Legal de la Entidad, quienes serán designados como miembros de la Comisión Especial de Cautela y deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones, la cual deberá estar integrada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes, 02 funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén inculcados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y 01 integrante que será el Jefe del OCI o el personal que a su cargo que este último designe, quien integrara en calidad de Presidente;

Que, mediante Concurso Público de Méritos N° 04-2016-CG, se designo a la Sociedad Auditora TOLENTINO – ENRIQUEZ Y ASOCIADOS S.C, para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los ejercicios 2016 y 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2017-MPLC/A de fecha 03 de mayo del 2017, se reconformo la Comisión Especial de Cautela, la misma que estaba integrado por el CPC. Juan Julio Segovia Callañaupa, en calidad de Presidente, Abog. Romain Sotomayor Paz en calidad de miembro Titular, Lic. Diego Chávez Salinas, en calidad de miembro Titular, y en calidad de suplentes el ECON. Saulo Covarrubias Casaverde, Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas y la CPC. Yony Farfán Gaciot.

Que, habiéndose realizado cambios en los funcionarios y por incompatibilidad con las funciones que desarrollan y por estar vinculadas con la materia a examinar, se tiene la necesidad de designar a los nuevos integrantes de la Comisión Especial de Cautela, con la finalidad de llevar adelante el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del Contrato de Locación de Servicios suscrito con la Sociedad Auditora Tolentino – Henriquez y Asociados S.C y la Municipalidad Provincial de La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a la **COMISION ESPECIAL DE CAUTELA**, encargada de Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del Contrato de Locación de Servicios suscrito con la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HERNANDEZ Y ASOCIADOS S.C** con la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que estará integrada de la siguiente:

#### MIEMBROS TITULARES:

- |  |            |
|--|------------|
| - CPC. FILOMENO PUMA PAUCAR<br>Jefe de Órgano de Control Institucional                             | PRESIDENTE |
| - ABOG. PAVEL VIDAL ROMERO<br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                              | MIEMBRO    |
| - ING. ROLANDO CORAHUA TICA<br>Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones | MIEMBRO    |

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- |  |            |
|--|------------|
| - ABOG. CARLOS CHE MORVELI<br>Personal de la Oficina de Control Institucional          | PRESIDENTE |
| - ABOG. LOURDES SALAZAR OLIVERA<br>Oficina de Asesoría Legal                           | MIEMBRO    |
| - ING. MARCEL FABRICIO ARANDA ZUÑIGA<br>Responsable de Sistemas y Portal Institucional | MIEMBRO    |

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Comisión Especial de Cautela, adoptar acciones para el cumplimiento de la ejecución del contrato con la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HERNANDEZ Y ASOCIADOS S.C**

**Artículo 3°.-** a la Comisión Especial de Cautela, remitir a la Contraloría General de La Republica, el Informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto por la normativa, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Econ. WILBERDORSON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004804

WAM/amo  
C.C  
Alcalde  
GM  
Integrantes  
TIC

